

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CACERES

Habiéndose solicitado por doña Luisa Blas Romero, como viuda del Habilitado de Clases Pasivas don Leoncio Domínguez Monroy, fallecido el día 17 de agosto de 1986, la cancelación de la fianza que tenía constituida para garantizar su cargo el citado Habilitado, por el presente anuncio se hace saber tal circunstancia, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a fin de que en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio, los perceptores de dicho Habilitado puedan formular cuantas reclamaciones convengan a su derecho.

Cáceres, 26 de junio de 1987.-El Delegado de Hacienda.-8.126-E (46025).

Recaudaciones de Tributos del Estado

Zona de Ibiza

BALEARES

Don Asterio Valdés Arguello, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Ibiza, Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes de apremio administrativo que se instruye a los deudores de la adjunta relación, todos ellos de ignorado paradero:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas de la adjunta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe de la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por la presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el importe de sus débitos más los recargos de apremio y costas causadas, previéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en estas oficinas de Recaudación ubicadas en Ibiza, calle Cataluña,

número 27, o designen domicilio en esta Zona en donde poder participar las notificaciones que proceden, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previenen y regula el precepto legal antes citado.

Relación adjunta

Concepto: Transmisiones/Cert. número 83.8226. Presupuesto: 1981. Contribuyente: Doña María Rosa Domínguez Rodríguez. Domicilio: Boulevard Montmorency, 19, París, 16, Francia. Importe: 41.205.

Ibiza, 15 de junio de 1987.-El Recaudador, Asterio Valdés Arguello.-7.773-E (44709).

Tribunales Económico- Administrativos Provinciales

SEVILLA

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a la Entidad «Dimason Sevilla, Sociedad Anónima»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 26/1986), en su sesión del día 13 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Entidad «Dimason Sevilla, Sociedad Anónima», por importe de 28.000 pesetas, por el Impuesto sobre Sociedades, año 1984, por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Sevilla, reduciéndola a la cantidad de 3.000 pesetas.»

Sevilla, 21 de mayo de 1987.-6.983-E (39363).

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a la Entidad «San Pablo, Sociedad Limitada»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 36/1986), en su sesión del día 13 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Entidad «San Pablo, Sociedad Anónima», por

importe de 150.000 pesetas, por el Impuesto sobre Sociedades, año 1984, por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Sevilla, reduciéndola a la cantidad de 132.000 pesetas.»

Sevilla, 21 de mayo de 1987.-6.984-E (39364).

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a la Entidad «Ferro Andaluza de Construcción, Sociedad Anónima»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 25/1986), en su sesión del día 13 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Entidad «Ferro Andaluza de Construcción, Sociedad Anónima», por importe de 28.000 pesetas, por el Impuesto sobre Sociedades, año 1984, por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Sevilla, reduciéndola a la cantidad de 6.000 pesetas.»

Sevilla, 21 de mayo de 1987.-6.985-E (39365).

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a la Entidad «Casasur, Sociedad Anónima»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 24/1986), en su sesión del día 13 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Entidad «Casasur, Sociedad Anónima», por importe de 18.000 pesetas, por el Impuesto sobre Sociedades, año 1984, por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Sevilla, reduciéndola a la cantidad de 1.500 pesetas.»

Sevilla, 21 de mayo de 1987.-6.986-E (39366).

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a la Entidad «Distribuciones Primera, Sociedad Anónima»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 40/1987)

En su sesión del día 13 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Entidad "Distribuciones Primera, Sociedad Anónima", por importe de 18.000 pesetas, por el Impuesto sobre Sociedades, año 1984, por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Sevilla, reduciéndola a la cantidad de 1.000 pesetas.»

Sevilla, 21 de mayo de 1987.-6.987-E (39367).

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Fernando Rodríguez Nuñez

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 37/1986), en su sesión del día 13 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Fernando Rodríguez Nuñez, por importe de 9.000 pesetas, por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Sevilla.»

Sevilla, 21 de mayo de 1987.-6.988-E (39368).

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a la Entidad «Centro de Reconocimiento Médico Sevilla, Sociedad Anónima»

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 43/1986), en su sesión del día 13 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Entidad "Centro de Reconocimiento Médico Sevilla, Sociedad Anónima", por importe de 18.000 pesetas, por el Impuesto sobre Sociedades, año 1984, por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Sevilla, reduciéndola a la cantidad de 10.000 pesetas.»

Sevilla, 21 de mayo de 1987.-6.989-E (39369).

Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Juan Antonio Rodríguez Espejo

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla (expediente número 53/1986), en su sesión de 29 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder par-

cialmente a la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Juan Antonio Rodríguez Espejo, por importe de 341.709 pesetas, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones del Trabajo, período primer semestre de 1985, por la Dependencia de Gestión Tributaria, reduciéndola a la cantidad de 46.000 pesetas.»

Sevilla, 1 de junio de 1987.-7.495-E (42910).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Subdemarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de «Variante CN 323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 461,450 al 470,860. Tramo: Dúrcal-Beznar. Red de interés general.» Término municipal de Lecrín

La extinguida 7.^a Jefatura Regional de Carreteras de Málaga tramitó, en procedimiento de urgencia, la expropiación de terrenos iniciada por resolución de 5 de junio de 1984, con motivo de la ejecución de las obras clave: 1-GR-282.1 «Variante CN 323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 461,450 al 470,860. Tramo: Dúrcal-Beznar. Red de interés general.»

Aprobado el proyecto de construcción de las referidas obras por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de abril de 1985 se hace necesario continuar las expropiaciones de la totalidad de los bienes previstos como necesarios completando las expropiaciones mediante expediente complementario para la adquisición del resto de los mismos.

A la vista de tales antecedentes esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Levantar actas previas de aquellas fincas que en la totalidad de su superficie o en parte de ella no se ha procedido a la expropiación prevista.

Segundo.-Publicar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en los periódicos «Ideal» y el «Día de Granada», en los tablones de anuncios de esta Subdemarcación y del Ayuntamiento de Lecrín y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Señalar los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de agosto, a las nueve horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Lecrín, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos su cargo.

Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento de las actas previas los interesados podrán formular por escrito ante esta Subdemarcación alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Granada, 10 de julio de 1987.-El Jefe de la Subdemarcación, P. A., el Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Horacio Abril Barea.-8.944-E (49401).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se emplaza a don Eugenio de los Ríos Fernández, A13TC19029, con destino en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Benalmádena-Costa (Málaga), en situación de paradero desconocido

Don Juan Cortés Millán, funcionario A09TC-799, Instructor del expediente IS-GR-49/1986, que se sigue al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-19029, don Eugenio de los Ríos Fernández, con destino en la Oficina Técnica de Benalmádena-Costa (Málaga), en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto, se emplaza al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-19029, don Eugenio de los Ríos Fernández, con destino en la Oficina Técnica de Benalmádena-Costa, de la provincia de Málaga, en situación de paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el hostal «Serramar», calle José María Flores, número 5, de Arroyo de la Miel (Málaga), para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a trece, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, en la Subzona de Inspección de Granada, calle Angel Ganivet número 2, cuarta planta, para notificarle el trámite de vista del expediente, y caso de persistir la incomparecencia, sirva el mismo edicto para hacerle entrega de la propuesta de resolución, apercibiéndole de que, transcurrido el plazo señalado sin que haya realizado su presentación, se continuarán las actuaciones, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 1 de junio de 1987.-El Instructor, Juan Cortés Millán.-7.299-E (41798).

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de Bellas Artes y Archivos

Notificación a la Empresa de «Don Rogelio Carrillo Vallejos», de haber sido resuelto el contrato con ella celebrado para la realización de las obras de restauración del Hospital de San Julián en Chinchilla (Albacete)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por ignorarse el actual domicilio de la Empresa de «Don Rogelio Carrillo Vallejos», que tuvo como último el de 02005 Albacete, paseo de la Cuba, número 11, se notifica a la misma que el expediente instruido al efecto ha sido resuelto por Resolución de 15 de abril de 1987, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Este Ministerio acuerda declarar resuelto, por incumplimiento, el contrato de obras celebrado entre el Departamento y la Entidad "Rogelio Carrillo Vallejos", que tenía por objeto la realización de las obras de restauración del Hospital de San Julián en Chinchilla (Albacete), dado que las alegaciones presentadas por el contratista carecen de solidez, e incurre en contradicciones, con las declaraciones del arquitecto, debiendo ser de aplicación, las siguientes condiciones:

Primera.-Realizar una única y definitiva recepción con o sin representación de la Empresa adjudicataria, en cuanto el Ministerio de Hacienda designe representante y éste fije fecha del acto.

Segunda.—Ratificar, o subsanar en caso de error, la cifra dada como liquidación de obra, 5.956.803 pesetas, para lo que se procederá a efectuar la medición real de obra ejecutada, cuya fecha del acto será notificada al contratista para que presente la misma, si así lo desea. En el caso de que aparezcan deterioros producidos en las obras por el transcurso del tiempo, o bien se detecten unidades mal ejecutadas, se procederá a efectuar su valoración y el importe que resulte será reintegrado al Tesoro Público, bien sea directamente por la firma adjudicataria de las obras, o deduciéndolo de la propia liquidación, si arroja un saldo favorable a la contrata, así como de saldos o fianzas de otras obras; y si los mismos no fueran suficientes, se perseguirán otros bienes del deudor hasta la total realización de la deuda.

Tercera.—Incautar la fianza depositada como garantía del contrato, cuyo importe será reintegrado al Tesoro Público.

Madrid, 15 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Director general de Bellas Artes y Archivos, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.—Ilmos. Sres. Director general de Bellas Artes y Archivos y Director del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.»

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponer recurso de reposición ante el titular de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1987.—El Secretario general, José Enrique Alvaro López.—8.192-E (46335).

Notificación a la Empresa de «Proyectos e Ingeniería, Sociedad Anónima» (TECNIPRO), de haber sido resuelto el contrato con ella celebrado para la realización de las obras de restauración del Castillo de Vélez Blanco (Almería)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por ignorarse el actual domicilio de la Empresa de «Proyectos e Ingeniería, Sociedad Anónima» (TECNIPRO), que tuvo como último el de 28006 Madrid, calle Castelló, número 109, se notifica a la misma que el expediente instruido al efecto ha sido resuelto por Resolución de 15 de abril de 1987, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Este Ministerio acuerda declarar resuelto, por incumplimiento, el contrato de obras celebrado entre el Departamento y la Entidad «Proyectos e Ingeniería, Sociedad Anónima» (TECNIPRO), que tenía por objeto la realización de las obras de restauración en el Castillo de Vélez Blanco (Almería), en las condiciones siguientes:

Primera.—Realizar una única y definitiva recepción con o sin representación de la Empresa adjudicataria, en el caso de que no comparezca al acto de entrega, en cuanto el Ministerio de Hacienda designe representante y éste fije fecha del acto.

Segunda.—Efectuar la medición real de obra ejecutada, cuya fecha del acto se notificará al contratista para que compruebe la medición que se realice, si así lo desea.

Tercera.—Realizar la valoración de los deterioros producidos en las obras, con motivo de la demora en la ejecución del proyecto, cuyo saldo sumado a la valoración efectuada por obra mal ejecutada, deberá ser reintegrado al Tesoro Público por «Proyectos e Ingeniería, Sociedad Anónima» (TECNIPRO), y en el caso de que en un tiempo prudencial no justifique el citado

reintegro, le será deducido de saldos pendientes, así como de las fianzas de otras obras y si los mismos no fueran suficientes, se perseguirán otros bienes del deudor hasta la total realización de la deuda.

Cuarta.—Incautar la fianza depositada como garantía del contrato, cuyo importe será reintegrado al Tesoro Público.

Madrid, 15 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Director general de Bellas Artes y Archivos, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.—Ilmos. Sres. Director general de Bellas Artes y Archivos y Director del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.»

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponer recurso de reposición ante el titular de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Secretario general, José Enrique Alvaro López.—8.190-E (46333).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre: Cartelos y Rañadoiro como hijuela de la concesión: (V-3.133:LU-117), provincia de Lugo

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983; con fecha 27 de mayo de 1987, ha resuelto otorgar definitivamente a don Luis Ledo García la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 6,141 kilómetros. Cartelos, Trasar, Cotarelo, Pereiro, Loureiro y Rañadoiro.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Cartelos y Rañadoiro.

Expediciones: Dos expediciones en Lanzadera de ida y vuelta los lunes y viernes de cada semana y los días 5 y 21.

Tarifas: Las mismas del servicio base: V-3.133:LU-117.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Independiente.

Santiago, 8 de junio de 1987.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—3.616-D (49341).

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, por carretera entre: Currelos y Teibel, como hijuela de la concesión: V-417:LU-13, provincia de Lugo.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979,

2299/1982 y 3548/1983; con fecha 4 de junio de 1987, ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Vila Parada la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 7,550 kilómetros. Currelos, Chave, Lamas, Marzán, Ferreira y Teibel.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Currelos y Teibel.

Expediciones: Una expedición redonda de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio base: V-417:LU-13.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Santiago de Compostela a 15 de junio de 1987.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—3.651-D (49342).

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT San Cristóbal-Vilachá, Ayuntamiento de Jove

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, de 1.242 metros, conductor LA-30 de 31,10 metros cuadrados de sección, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, origen en la línea Moras-Illade y final en el CT Vilachá. Centro de transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica al final de la línea de media tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de junio de 1987.—El Delegado provincial.—3.555-D (45995).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.286 AT: LMT, CT, RBT Quintela, Ayuntamiento de Lámbara

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio

Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión aérea, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el P-9 de la LMT derivación a CT Vilasuse y final en el CT Quintela, de 395 metros. Centro de transformación, intertemprie, apoyo hormigón 25 KVA 20.000 380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón que suministrarán energía a once abonados de Quintela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de junio de 1987.-El Delegado provincial (ilegible).-3.830-2 (46654).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión de Puebla de Brollón-Ferreiría. Expediente 1.036 AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión de Puebla de Brollón-Ferreiría, apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-110, con una longitud de 4.940 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de junio.-El Delegado provincial.-3.832-2 (46926).

ORENSE

Resolución por la que se hace público la solicitud de los derechos mineros que se citan

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Orense hace saber: Que han sido admitidas a trámite, según Resolución del concurso que fue convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 26 de diciembre de 1986, las siguientes solicitudes de permisos de investigación para la Sección C, cuyo número, nombre, cuadrículas y términos municipales se expresan a continuación:

4.528, «Rial IV», 8, Padrenda.
4.529, «Casayo», 2, Carballeda de Valdeorras.
4.530, «Paraboa», 1, Leiro.
4.531, «Freixa», 1, Leiro.
4.532, «Pedrozás», 1, Pereiro de Aguiar.
4.533, «Pedrabo», 1, Pereiro de Aguiar.
4.534, «Chaira», 1, Pereiro de Aguiar.
4.535, «Moreiras», 1, Pereiro de Aguiar.
4.536, «Don Manuel», 2, Leiro.
4.537, «Don José», 2, Leiro.
4.540, «Iral-I», 7, Laza y Castro del Valle.
4.539, «Irixo», 300, Irixo, Piñor de Cea, San Cristóbal de Cea, Carballino (de Orense) y Dozón (de Pontevedra).

Se hace público también que ha sido solicitado el día 31 de marzo de 1987 el permiso de investigación de la Sección C, número 4.527, «Cancela», cuadrícula 11, Cortegada.

Lo que se hace público a fin de que todos los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Orense, 11 de junio de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.659-D (46650).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Solicitudes de permisos de investigación minera

El Delegado provincial, accidental, de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.659; nombre: San Francisco Tercera; Mineral: Carbón; superficie: 276 cuadrículas; términos municipales: Fuente Ovejuna y Hornachuelos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de abril de 1987.-El Delegado provincial, accidental, Luis Felipe Medina.-3.650-D (47277).

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, calle Escudo del Carmen, 31.

c) Estación transformadora:
Emplazamiento: «Los Hospitales», término municipal de Montefrío e Illora.
Tipo: Intemprie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación 20 KV \pm 5 por 100/380-220 V.

d) Red de baja tensión, C. T. número 1:
Tipo: Aérea.
Longitud: 0,100 y 1,870 kilómetros.
Tensión de servicio: 380/220 V.
Conductores: Al. de 3 x 50/54,6 milímetros cuadrados y 3 x 25/54,6 milímetros cuadrados de aislamiento de 1 KV.
Apoyos: Hormigón.

Red de baja tensión, C. T. número 2:
Tipo: Aérea.
Longitud: 0,540, 0,250 y 0,905 kilómetros.
Tensión de servicio: 380/220 V.
Conductores: Al. de 3 x 95/54,6, 3 x 50/54,6, y 3 x 25/54,6 milímetros cuadrados de aislamiento de 1 KV.
Apoyos: Hormigón.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
f) Presupuesto: 15.409.951 pesetas.
g) Finalidad: Dotar de energía eléctrica a viviendas rurales en el paraje «Los Hospitales».
h) Referencia: 3802/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de junio de 1987.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-3.881-14 (47267).

JAEN

Información pública sobre instalaciones eléctricas

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Jaén, paseo de la Estación, 27.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de La Ventosilla, término municipal de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión, en sustitución de la primitiva exis-

tente en la localidad de La Ventosilla, término municipal de Jaén, a 380/220 V, en conductores de tipo trenzado, de aluminio, con secciones comprendidas entre 50 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.412.335 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en paseo de la Estación, número 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 13 de abril de 1987.—El Delegado provincial, Manuel Rodríguez Méndez.—3.874-14 (47260).

MÁLAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Electrificación del cortijo «Juan Cano», en término municipal de Archidona.

Características: Línea aérea de 25 KV, con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos que, partiendo de la estación de Archidona, finaliza en el cortijo «Juan Cano».

Término municipal afectado: Archidona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.888.980 pesetas.

Referencia: AT 678/2.382.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 28 de mayo de 1987.—El Delegado provincial, Antonio de la Morena Ballesteros.—3.880-14 (47266).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria

CASTELLÓN

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», domicilio: Hermosilla, 3, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea tendrá su origen en la estación transformadora La Plana y su final en la estación transformadora Corral de Cuervo, afectando a los términos municipales de Almazora, Castellón, Borriol, Alcora y Onda.

c) Finalidad de la instalación: Asegurar la distribución de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 132 KV de tensión y 16.520 metros de longitud, dividida en dos tramos. El primero de ellos, de una longitud de 8.750 metros, es común a una línea a 132 KV La Plana-Benicarló, y el segundo tramo, de una longitud de 7.770 metros.

e) Procedencia de materiales: De fabricación nacional.

f) Presupuesto: 97.542.340 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 2 de junio de 1987.—El Jefe del Servicio, Juan Elías Ramos Barco.—10.368-C (46612).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Enher, Sociedad Anónima», paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica y reglamentación de la red de distribución en alta tensión y cambio de tensión. Término municipal Albalate de Cinca (Huesca).

Características:

Expediente AT-63/1987.—Derivación línea a 25 KV, con un primer tramo subterráneo de 34 metros de longitud y un segundo tramo aéreo de 1.717 metros; con origen en centro de transformación «Delicias», y final, en centro de transformación número 323, «Monzón»; conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados y aluminio-acero, LA-10, de 43,1 milímetros cuadrados, respectivamente; aisladores de vidrio en cadenas, tres elementos E40/100 y Arvi-42; apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Centro de transformación «Monzón», de tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón de 50 KVA; relación de transformación, 25.000/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 4.454.000 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 26 de junio de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—3.800-3 (46401).

TERUEL

Don Angel Manuel Fernández Vidal, Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Teruel

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, con fecha 6 de mayo de 1987, han sido otorgadas las concesiones de explotación derivadas de permiso de investigación, que a continuación se detallan:

Galve I número 5.525, para recursos de la sección C, «Arcillas», sita en el término municipal de Galve, de la provincia de Teruel, y una superficie de 18 cuadrículas mineras, a favor de la Empresa «Arcillas Industriales y Transformaciones, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Virgen de Lidón, número 30, de Castellón de la Plana.

Galve fracción 2.ª, número 5.677, para recursos de la sección D, «Carbón», sita en los términos municipales de Galve, Cañada, Vellida y Mezquita de Jarque, de la provincia de Teruel, y una superficie de seis cuadrículas mineras, a favor de la Empresa «Explotaciones Subterráneas Morales y Julián, Sociedad Limitada», con domicilio en calle La Fuente, número 1, de Utrillas (Teruel).

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Teruel, 18 de mayo de 1987.—2.772-D (47465).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Orden Foral por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente número AT 4.594-JAA/mle

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olza.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la localidad de Olza.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, del apoyo número 61, de la línea Santa Lucía-Eguillor, en Lizasoain (Olza), de 1.150 metros, hormigón y metálicos, LA-56, con enlace subterráneo al nuevo centro de transformación interior de 50 KVA, 13,2-20/0,39-0,23 KV, en Olza, y red de baja tensión.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; la Ley de 24 de noviembre de 1939, y el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones

alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en diciembre de 1985, y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Orden Foral a: Departamento de Obras Públicas (Carreteras), Compañía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento de la Cendea de Olza, Concejo de Lizasoain, Concejo de Olza y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 24 de abril de 1987.-El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antonio Aragón Elizalde.-3.802-3 (46403).

Orden Foral por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente número AT 4.555-JAA/mle

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Huarte-Pamplona.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la Urbanización de Huertas «El Martiquet», en Huarte-Pamplona.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, del apoyo número 8, de la línea al polígono industrial de Huarte-Villava, de 65 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en nuevo centro de transformación intemperie 50 KVA, 13,2/0,39-0,23 KV, denominado Huertas «El Martiquet», en Huarte-Pamplona.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; la Ley de 24 de noviembre de 1939, y el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en mayo de 1986, y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Orden Foral a: Departamento de Obras Públicas (Carreteras), Comisaría de Aguas del Ebro (Zaragoza), Ayuntamiento Huarte-Pamplona, Ayuntamiento de Villava y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 24 de abril de 1987.-El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antonio Aragón Elizalde.-3.804-3 (46405).

Orden Foral por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 13.200 voltios, centro de transformación y redes de baja tensión en Beriain (Navarra). Expediente número AT 4.464-JAA/mle

Visto el expediente incoado por la Sección de Industria del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de «FENSA», con domicilio en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para el suministro de energía eléctrica aérea y subterránea a 13.200 voltios, centro de transformación y redes de baja tensión, a la localidad de Beriain y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Resultando que la mencionada solicitud fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra», «Diario de Navarra», así como notificada directamente a los afectados, Compañía Telefónica Nacional de España, Concejo de Beriain y Ayuntamiento de la Cendea de Galar;

Resultando que el Concejo de Beriain y el Ayuntamiento de la Cendea de Galar no contestaron a las notificaciones enviadas;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España en su informe no planteó reparos a la ejecución de los trabajos, salvo su correcta realización. Informe al que «FENSA» dio su conformidad al serle trasladado;

Resultando que don Pedro Isturiz Azparren y varias personas más se opusieron al proyecto de la instalación rechazando la construcción e instalación del transformador, negando el permiso para su colaboración, en virtud del riesgo o peligro que en su escrito señalan, aduciendo que ya existe un transformador junto a las piscinas;

Resultando que dado traslado a «FENSA» de las alegaciones que don Pedro Isturiz Azparren y otros, les rebata aduciendo que el Concejo de Beriain solicitó y aprobó el proyecto mencionado, así como autorizó la realización de obras de apertura de zanjas y centro de transformación. Que no es posible utilizar el centro de transformación existente, ya que éste no tiene amplitud para instalar la futura potencia, y que este centro tiene que ser derribado. Que los centros de transformación están situados en los cascos urbanos en un 90 por 100 y en lonjas o sótanos de los edificios existentes;

Resultando que a requerimiento de la Delegación del Gobierno en Navarra se puso en su conocimiento, con informe detallado, la situación sobre el tema planteado;

Resultando que puestas en conocimiento de don Pedro Isturiz Azparren -Comunidad de Vecinos- de Beriain las alegaciones de «FENSA», no contestó ni se opuso a lo manifestado en ellas.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre;

Considerando que este Departamento es competente en razón de la materia.

Vistos el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley de 18 de marzo de 1966; su Reglamento de 20 de octubre de 1966; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, y el Decreto Foral número 189, de 9 de octubre de 1985,

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

1. Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», a instalar una línea eléctrica aérea y subterránea a 13.200 voltios, centro de transformación y redes de baja tensión para suministro de energía a la localidad de Beriain, con arreglo a las siguientes características:

Peticionario: «FENSA».
Lugar de la instalación: Beriain (Cendea de Galar).

Finalidad: Mejora del suministro de energía.
Características: Derivación aérea 13,2 KV del apoyo número 1, derivación al centro de transformación «Morea Sur», de 0,5 kilómetros, torres

metálicas LA-78, tramo subterráneo de 0,2 kilómetros, con final en nuevo centro de transformación interior de 250 KVA, 13,2/0,39-0,23 KV en barrio Beriain, y nueva línea subterránea en pueblo de Beriain desde el último apoyo aéreo al centro de transformación interior denominado «Frontón», ya existente.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 35.430.376 pesetas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la citada aprobación en el plazo de un año.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 8 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre del mismo año.

3. Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra», y notificar a la Compañía Telefónica Nacional de España, al Concejo de Beriain, al Ayuntamiento de la Cendea de Galar y a don Pedro Isturiz Azparren, con domicilio en Beriain, calle de Madrid, número 20.

Pamplona, 28 de abril de 1987.-El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antonio Aragón Elizalde.-3.803-3 (46404).

Orden Foral por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente número AT 4.610-JAA/mle

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
Lugar donde se va a establecer la instalación: Alsasua.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona Arnazka, en Alsasua.

Características principales: Derivación aérea 30 KV, del apoyo número 3, de la derivación a «Fundiciones de Alsasua, Sociedad Anónima», de 33 metros, LA-56, con final en nuevo centro de transformación interior de 250 KVA, 30/0,39-0,23 KV, denominado «Arnazka», en Alsasua.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; la Ley de 24 de noviembre de 1939, y el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en septiembre de 1986, y suscrito por el

Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Orden Foral a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y al Ayuntamiento de Alsasua.

Pamplona, 28 de abril de 1987.-El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antonio Aragón Elizalde.-3.801-3 (46402).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Pontezuelas» (número 4.127).

Final: Centro de transformación «Museo», que se describe.

Tipo: Subterránea d/c.

Longitud en kilómetros: 2 x 0,38 kilómetros.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 2 x 3 (1 x 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora (número 4.096):

Emplazamiento: Museo de Arte Romano de Mérida.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar museo.

Presupuesto: 7.227.572 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.084.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de mayo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-3.886-14 (47272).

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Santa Isabel».

Final: Centro de transformación que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,546.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Grupo Escolar «Juan XXIII», en Mérida.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.
Finalidad de la instalación: Dar servicio en barriada de San Juan.

Presupuesto: 4.491.594 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.883.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-3.882-14 (47269).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de RENFE en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro

de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 6 línea «Subestación Llerena-Centro de transformación Barita», en Llerena.

Final: Apoyo número 8 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,815.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto subestación «Llerena».

Finalidad de la instalación: Modificar línea circunvalación.

Presupuesto: 3.353.247 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.011.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de mayo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-3.883-14 (47269).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de RENFE en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Centro de transformación «Fabrica de Harinas», en Llerena, número 3.023.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Reforma del centro de transformación existente.

Presupuesto: 991.479 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.013.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de mayo de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.885-14 (47271).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de RENFE en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 4 línea sub. «Llerena-Centro de transformación C».

Final: Apoyo número 12 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,915.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto a Fábrica de Harinas, en Llerena.

Finalidad de la instalación: Modificar circunvalación Llerena.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.012.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de mayo de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.884-14 (47270).

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de

su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 28 de la línea A. T. de Iberduero «Valencia de Alcántara-Cedillo».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: 1.647 metros.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio, tipo cadenas de suspensión; conductores Al-Ac 54,6 y 31,1 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Caseríos «Buenavista».

Número de transformadora: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 4.312.561 pesetas.

Finalidad: Electrificación de la zona.

Referencia del expediente: A. T.-4.327.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de junio de 1987.—El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento.—3.865-15 (47239).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública (expediente 7.866 CL. RI: 8.144).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresno de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación y reforma de la actual subestación y del Centro de transformación que da servicio a Fresno de la Vega.

d) Características principales: Subestación en caseta formada por tres celdas de tipo convencional con tabiques de ladrillo y enlucido, que alojará cuadros de baja tensión, batería de condensadores y el transformador que da servicio a Fresno de la Vega. El resto de las celdas son prefabricadas tipo «Ormazabab»; correspondiendo a: 1) Celda de protección con interruptor automático «Isodel», 2) celda de salida número 1; 3) celda de protección igual a la 1); 4) celda de salida línea número 2.

El transformador que da servicio a Fresno de la Vega es trifásico en baño de aceite y con una potencia de 250 KVA.

La instalación se encuentra ubicada en terrenos de la Empresa distribuidora.

e) Presupuesto: 8.648.415 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la

Consejería de Fomento, sita en León, calle Santa Ana, número 37, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de junio de 1987.—El Delegado territorial, Gerardo García Merino.—3.619-D (45938).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

MALAGA

Edicto

Declarada explícitamente de urgencia, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de junio de 1987, la ocupación del piso situado en la planta primera de la finca número 2 de la calle Fernando Camino, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, cuyo derecho de arrendamiento a expropiar figura a favor de doña Clara Pérez Ponce de León, al resultar afectado por el proyecto de adaptación de oficinas centrales para instalar en él el Patronato de Recaudación,

Esta Corporación ha resuelto fijar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la del noveno día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El acto tendrá lugar en la finca antes citada, a las doce horas.

La arrendataria afectada deberá asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su derecho y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Málaga, 8 de julio de 1987.—El Presidente.—8.948-E (49405).

Ayuntamientos

SAN FERNANDO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 8 de julio de 1987, acordó ampliar por un plazo de dos meses, computados a partir del día 10 de julio de los corrientes, el periodo para someter a información pública la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, acordada en sesión plenaria el 7 de mayo del presente año. El expediente se encuentra a disposición del público en horas de oficina, en el área de urbanismo de esta Secretaría.

San Fernando, 9 de julio de 1987.—El Secretario general, Miguel Ríos Jiménez.—3.950-A (50823).

SAN SEBASTIAN

Edicto

El Excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación de elementos del plan general y complementario de determinaciones, referentes a las Ordenanzas Reguladoras de Medidas contra Incendios, en el ámbito del plan especial del «área R» y someterlo al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El proyecto estará expuesto al público en el Negociado de Urbanismo, en horario de oficinas, durante el plazo de un mes contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de Guipúzcoa» y «Boletín Oficial del País Vasco», plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

Donostia-San Sebastián, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde.—2.022-A (49349).